



CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 12:50 DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MÓNICA PÉREZ TENA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR: ELOY GARDUÑO ALVARADO Y OTROS, QUIENES SE OSTENTAN COMO AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD DE CARPINTEROS, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, PRESENTARON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, POR EL QUE SOLICITAN: SE ORDENE LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO Y, EN CONSECUENCIA QUE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EMITA OTRO ACUERDO DONDE SE APRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA QUE HA SOLICITADO LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CARPINTEROS. **CONSTE.**

ATENTAMENTE



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MÓNICA PÉREZ TENA

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS
INDÍGENAS**

REVISÓ	MPT
ELABORÓ	GAM

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México